Universidad Nacional de Concepción

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2 – Campus Universitario
Teléf. Nº 0331 -241094/69 E-mail: uncadmin@gmail.com

Comité de Evaluación de Ofertas

DICTAMEN Nº 005/2016
Contratación Directa N° 007/16
NRO. DE ORDEN DEL PAC. 301.676

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, en virtud de las funciones encomendádales para el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso ***Contratación Directa Nº 007/16***, para la **"Adquisición de Muebles y Enseres – PAC AD REFERÉNDUM"**, dictamina:

Que; visto y considerado las propuestas económicas presentadas por los oferentes para la **"Adquisición de Muebles y Enseres – PAC AD REFERÉNDUM"**, correspondiente al llamado a **Contratación Directa N° 007/16**, conforme al Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nro. **301.676** – Año 2016 de la Universidad Nacional de Concepción.----------

Que; las invitaciones del mencionado llamado a Contratación Directa fueron remitidas a las firmas: **AG REPRESENTACIONES; SILVESTRI MUEBLES S.R.L.; BRISTOL S.A.; LOS MELLIZOS y N.M. DISEÑOS.**----------

Que; el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecidos, y han presentado sus ofertas por ítem, la cantidad de **05 (cinco)** empresas, detalladas a continuación:

1. FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS - FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ – RUC N° 787858-3; por los ítems **1; 2; 3; 4 y 5;** ascendiendo su oferta a la suma total de **G. 55.281.300** (Guaraníes cincuenta y cinco millones, doscientos ochenta y un mil, trescientos).----

2. NM DISEÑOS - NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI – RUC N° 1009022-3; por los ítems **1; 2 y 3;** ascendiendo su oferta a la suma total de **G. 27.600.000** (Guaraníes veintisiete millones, seiscientos mil).----------

3. LOS MELLIZOS – BERNARDO JULIAN AGUILAR CRISTALDO - RUC N° 884797-5; por el ítem **3;** ascendiendo su oferta a la suma total de **G. 6.350.000** (Guaraníes seis millones, trescientos cincuenta mil).----------

4. AG REPRESENTACIONES – AMERICO DE JESUS GARCIA AYALA – RUC N° 4358797-6; por los ítems **1; 2; 3; 4 y 5;** ascendiendo su oferta a la suma total de **G. 52.584.500** (Guaraníes cincuenta y dos millones, quinientos ochenta y cuatro mil, quinientos).--

5. MUEBLERÍA VELAZQUEZ – ADRIANO VELAZQUEZ SCARPELLINI - RUC N° 712406-6; por el ítem **3;** ascendiendo su oferta a la suma total de **G. 10.640.000** (Guaraníes diez millones, seiscientos cuarenta mil).----------

Las citadas, de conformidad al **ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES** y **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS,** salvo la oferta presentada por la firma **FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS,** la cual ha sido ajustada por presentar error aritmético, el cual ha sido observado en el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** y se detallan a continuación:

FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS

Oferta de Bienes según Anexo 2 – Formulario Carta Oferta

Ítem	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	5	1.150.000	5.750.000
2	7	998.500	6.989.500
3	50	130.000	6.500.000
4	3	2.880.000	8.641.800
5	4	7.150.000	27.400.000
TOTAL			**55.281.300**

Oferta de Bienes AJUSTADA según Evaluación de Ofertas

Ítem	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	5	1.150.000	5.750.000
2	7	998.500	6.989.500
3	50	130.000	6.500.000
4	3	2.880.000	8.641.800
5	4	7.150.000	28.600.000
TOTAL			**56.481.300**

Observación: Diferencia entre Formulario de Ofertas y Oferta Ajustada: G. 1.200.000- (Guaraníes un millón doscientos mil).----------

Que; en el análisis y evaluación de las ofertas para el **ítem 1,** este Comité recomienda la adjudicación a la empresa **AG REPRESENTACIONES**, por acogerse la misma a los beneficios de la *Ley 4558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas"*, de acuerdo a lo estipulado en el Punto 20 del Anexo B del **Pliego de Bases y Condiciones** para la presente Contratación.----------

Que; la *Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 34 – PROCEDIMIENTO, inc. c) estipula que: *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*; criterio utilizado en este Comité para el presente Llamado, en los **ítems 4 y 5.**----------

Que; las firmas oferentes han dado cumplimiento a los requisitos exigidos para la presentación de las ofertas (acompañaron las documentaciones requeridas). La evaluación se realizó por ítem, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la Licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias.----------

.../.../...1/3

Universidad Nacional de Concepción

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2 – Campus Universitario
Teléf. Nº 0331 -241094/69 E-mail: uncadmin@gmail.com

Comité de Evaluación de Ofertas

DICTAMEN Nº 005/2016
Contratación Directa N° 007/16
NRO. DE ORDEN DEL PAC. 301.676

...///...

DOCUMENTOS NECESARIOS	1 FRANCI ELECTRODO--MÉSTICOS	2 NM DISEÑOS	3 LOS MELLIZOS	4 AG REPRESENTA--CIONES	5 MUEBLERÍA VELAZQUEZ
I. DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS					
a) **Formulario de Oferta** (*).-	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta** (*).-	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
c) **Declaración Jurada:** no hallarse comprendido en prohibiciones o limitaciones establecidas en el Art. 40 (*).-	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
d) **Declaración Jurada** de protección de niñez y adolescencia.-	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
II. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS					
a) **Fotocopia simple de la cédula de identidad** del firmante de la oferta (*).-	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
b) **Fotocopia simple de la cédula tributaria** del oferente (RUC).-	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
c) **Fotocopia simple** de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.-	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
d) **Fotocopia simple** de la patente Municipal del Oferente.-	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
e) Representación, acompañar fotocopia de cédula de identidad y poder otorgado para presentar oferta (*).-	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*
f) Fotocopia última declaración IVA y/o Renta o Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior.-	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
g) Autorización Fabricante, Representante o Distribuidor, caso de ser importador y/o distribuidor bienes.-	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
III. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS	*No Aplica*	*No Aplica*	*No aplica*	*No aplica*	*No Aplica*
IV. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES EN CONSORCIO	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*
V. OTROS DOCUMENTOS					
Balance General de los años 2013 y 2014.	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
Copia de contrato u orden de compra de muebles y enseres y la constancia de cumplimiento, correspondiente al año 2015.	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial	No Cumplió	No Cumplió	No Cumplió	No Cumplió	No Cumplió

(*) ***Documentos Sustanciales, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones.***----------

Que; en cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, al Art. 64 del Decreto 21909/03; y a la Resolución DNCP N° 849/2015 se presenta el Cuadro de Análisis Comparativo de los Criterios de Calificación: ----------

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	1 FRANCI ELECTRODO--MÉSTICOS		2 NM DISEÑOS		3 LOS MELLIZOS		4 AG REPRESENTA--CIONES		5 MUEBLERÍA VELAZQUEZ	
1. CAPACIDAD TÉCNICA	No aplica		No aplica		No aplica		No aplica		No aplica	
2. CAPACIDAD FINANCIERA										
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2013 y 2014.-	1,79	Cumplió	18,1	Cumplió	3,28	Cumplió	20,29	Cumplió	25,5	Cumplió
Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2013 y 2014.-	0,58	Cumplió	0,53	Cumplió	0,34	Cumplió	0,04	Cumplió	0,01	Cumplió
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad o perdida después de impuestos respecto a Capital: en promedio en los años 2013 y 2014, no debe ser negativo.-	0,03	Cumplió	0,35	Cumplió	0,03	Cumplió	0,13	Cumplió	0,02	Cumplió
3. CAPACIDAD LEGAL										
Verificación de las Prohibiciones Establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03	Cumplió		Cumplió		Cumplió		Cumplió		Cumplió	
Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato	Cumplió		Cumplió		Cumplió		Cumplió		Cumplió	
4. EXPERIENCIA										
Presentar copia de contrato u orden de compra de muebles y enseres, correspondiente al año 2015, por un valor de como mínimo 50 % del presente llamado, acompañada de una constancia de haber proveído las mismas en tiempo y forma a otra Institución Pública y/o Privada	Cumplió		Cumplió		Cumplió		Cumplió		Cumplió	

Que; evaluando la capacidad legal del oferente, el Comité de Evaluación de ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por las empresas **FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS, NM DISEÑOS, LOS MELLIZOS, AG REPRESENTACIONES y MUEBLERIA VELAZQUEZ,** constatando que las mismas han presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades Previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, inciso "W", de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC a través del reporte del SINARH en donde se corrobora que los representantes de las empresas **FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS, NM DISEÑOS, LOS MELLIZOS, AG REPRESENTACIONES y MUEBLERIA VELAZQUEZ** no se encuentran comprendido en las prohibiciones del citado artículo.----------

///...2/3

Universidad Nacional de Concepción

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2 – Campus Universitario
Teléf. Nº 0331 -241094/69 E-mail: uncadmin@gmail.com

Comité de Evaluación de Ofertas

DICTAMEN Nº 005/2016
Contratación Directa Nº 007/16
NRO. DE ORDEN DEL PAC. 301.676

.../.../...

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación de ofertas de la Universidad Nacional de Concepción recomienda **ADJUDICAR** el llamado a **Contratación Directa Nº 007/16 – PAC 301.676 "Adquisición de Muebles y Enseres – PAC AD REFERÉNDUM"** de conformidad al Cuadro de Adjudicación anexo al presente Dictamen, y de acuerdo al detalle siguiente:

a) **AG REPRESENTACIONES – AMERICO DE JESUS GARCIA AYALA – RUC N° 4358797-6,** por el ítem **1;** totalizando la suma de **G. 5.904.500** (Guaraníes cinco millones, novecientos cuatro mil, quinientos).----------

b) **FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS - FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ – RUC N° 787858-3,** por los ítems **2; 4 y 5;** totalizando la suma de **G. 44.231.300** (Guaraníes cuarenta y cuatro millones, doscientos treinta y un mil, trescientos).----------

c) **LOS MELLIZOS – BERNARDO JULIAN AGUILAR CRISTALDO - RUC N° 884797-5,** por ítem **3;** totalizando la suma de **G. 6.350.000** (Guaraníes seis millones, trescientos cincuenta mil).----------

Que; se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del Señor Rector, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. Angel Leonardo Legaizamón
Miembro

Lic. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Ing. Com. Richard P. Montanía Pereira
Secretario

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri
Presidente

Dirección de U.O.C.
Lic. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C
Universidad Nacional de Concepción